MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 1910

CHIGUAYANTE, 18 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; El Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; El Convenio Escuelas Abiertas año 2016 entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada por su Directora Regional (S) doña Ana Torres Echeverría, e Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, don José Antonio Rivas Villalobos. Convenio de fecha 14 de julio de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **Ratifíquese** el Convenio denominado "Escuelas Abiertas año 2016", celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representada por su Directora Regional (S) doña Ana Torres Echeverría, e Ilustre Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, don José Antonio Rivas Villalobos, de fecha 14 de Julio de 2016, en los términos que en él se indican.
2. **Impútese** los gatos que irroga el presente convenio referido a la cuenta 214.05.02 de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov